

## BASES REGULADORAS PARA EL CAMPUS R-EVOLUCIÓN

### 1. OBJETIVO Y FINALIDAD

El campus municipal R-Evolución tiene como objetivo facilitar la conciliación familiar y laboral, proporcionando un entorno educativo y de ocio seguro para los menores durante las vacaciones estivales.

A través de actividades estructuradas, se pretende:

- Fomentar los valores de convivencia, respeto y cooperación.
- Promover la actividad física y hábitos saludables.
- Desarrollar la creatividad y la autonomía personal de los menores.
- Ofrecer un recurso accesible y adaptado a diferentes situaciones familiares, garantizando la inclusión social.

### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el campus:

- Podrán participar niños y niñas que tengan entre 3 y 12 años , es decir, nacidos en el año 2022 (01-01-2022 hasta el 31-12-2022) y nacidos en el año 2014 (01-01-2014 hasta el 31-12-2014).
- Tendrán prioridad los menores empadronados en Sanlúcar la Mayor con al menos seis meses de antelación a la inscripción del campus.
- Se reservará un porcentaje para:
  - Menores con necesidades educativas especiales
  - Hijos/as de familias monoparentales
  - Hijos/as de víctimas de violencia de género

### 3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se podrá realizar de forma telemática o presencial, mediante Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ubicado en Plaza Virgen de los Reyes n.º 8 .

El número de plazas es limitado, por lo que se aplicará un baremo de puntuación para el acceso. En caso de empate, se podrá resolver teniendo en cuenta el orden de inscripción atendiendo al número de registro.

### 4. PLAZOS

Inscripción

El periodo de inscripción estará abierto desde el 13 al 20 de abril de 2026, ambos inclusive.

Publicación de Listas

- Lista provisional: Se publicará el 12 de Mayo de 2026.
- Periodo de reclamaciones: Se podrán presentar alegaciones desde el 13 de Mayo hasta el 15 de Mayo de 2026.
- Lista definitiva: Se publicará el 21 de Mayo de 2026.
- En caso de no presentarse alegaciones dentro del plazo establecido, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDxWhprewh6wFwgJSUS1eQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2026 12:42:20
	Feliciana Bernal Romero	Firmado	13/03/2026 09:20:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zDxWhprewh6wFwgJSUS1eQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zDxWhprewh6wFwgJSUS1eQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Abono de tasas

El pago de las tasas deberá realizarse del 22 de Mayo al 5 de Junio de 2026

- Si el abono no se efectúa dentro del plazo indicado, se perderá el derecho a la plaza, que será asignada al siguiente candidato en la lista de espera.
- Una vez adjudicada la plaza, la persona participante deberá realizar una transferencia bancaria por el importe correspondiente al número de cuenta **BANCO SANTANDER ES04 0075 3467 9206 6229 4267**, indicando en el concepto su nombre completo y el nombre de la actividad.

## 5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Para todas las solicitudes:

- Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa (coste 2.10 €) o autorización para realizar la consulta desde la Delegación de Igualdad (gratuito marcando X en la prescripción)
- Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora o representante legal que presenta la solicitud.
- Fotocopia del libro de familia.

Para unidades familiares con ambos progenitores trabajando:

- Vida Laboral
- Certificados de empresa

Para unidades familiares en las que la progenitora o tutora sea víctima de violencia de género

- Sentencia judicial o informe correspondiente emitido por uno de los organismos con capacidad para ello (Servicios sociales, CMIM, Centro de Salud, etc., Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, etc.)

Para unidades familiares en las que existan niños/as con necesidades educativas especiales, personas dependientes o con discapacidad.

- En caso de familias con hijos/as con necesidades educativas especiales, se deberá presentar el certificado acreditativo de dicha situación.

En el caso de familias con personas dependientes o con discapacidad a su cargo:

- Documentación que acredite la misma.
- Documentación que acredite la consanguinidad de grado I entre la persona progenitora y la persona dependiente y/o con discapacidad.

En caso no quedar totalmente clara alguna de las situaciones que se pretende acreditar, el personal técnico que depreciona y gestiona las solicitudes, podrá requerir información complementaria. La totalidad de la documentación solicitada deberá estar presentada antes de la finalización del periodo de inscripciones. No se valorará en ningún caso la documentación no aportada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDxWhprewh6wFwgJSUS1eQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2026 12:42:20
	Feliciana Bernal Romero	Firmado	13/03/2026 09:20:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zDxWhprewh6wFwgJSUS1eQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zDxWhprewh6wFwgJSUS1eQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En caso de más solicitudes que plazas disponibles, se priorizará según los siguientes criterios:

- Familias en las que ambos progenitores trabajen de manera presencial o telemática.
- Familias monoparentales con tutor/a trabajando.
- Menores con necesidades educativas especiales.
- Orden de inscripción en caso de empate.

## 7. DURACIÓN Y HORARIO

- El campus se llevará a cabo desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2026, en horario habitual de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes
- El aula matinal tendrá horario de entrada de 7:30 a 8:30 y el servicio de recogida se podrá realizar en horario de 14:30 a 15:00.

## 8. TASAS Y NORMATIVA REGULADORA

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Cursos o Talleres de Formación y Socioculturales del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, la participación en el Campus de Verano estará sujeta al abono de las tasas correspondientes.

Para la presente edición, las tasas se establecerán en función del horario de participación elegido, y no por talleres individuales. De este modo, el precio público se vincula a la franja horaria en la que el/la menor participe en las actividades del campus.

El devengo del precio público se producirá en el momento de formalizar la inscripción, siendo obligatorio su pago para todas las personas beneficiarias del servicio.

Opciones de horario y tasas

OPCIONES	MATRÍCULA	MENSUALIDAD JULIO	MENSUALIDAD AGOSTO
A 7:30 a 15:00	30 € Un único pago	54 €	54 €
B 9:00 a 14:00	20 € Un único pago	36 €	36 €
D 11:00 a 14:00	10€ Un único pago	18 €	18 €


La opción A incluye servicio de acogida matinal y ludoteca de salida, destinado a facilitar la conciliación familiar mediante un espacio de juego supervisado antes y después del horario central del campus.

El campus se organizará en diferentes dinámicas y espacios de actividades educativas, deportivas, creativas, tecnológicas y de bienestar, adaptadas a las distintas edades de los participantes. Estas actividades se desarrollarán de manera rotatoria dentro de la programación diaria del campus, favoreciendo una experiencia variada y participativa.

## 9. POLÍTICA DE DEVOLUCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal vigente, se establece la siguiente política de devoluciones:

1. Devolución por causas no imputables al usuario/a:  
Procederá la devolución del importe correspondiente cuando, por causas no imputables a la persona obligada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDxWhprewh6wFfgJSUS1eQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2026 12:42:20	
	Feliciana Bernal Romero	Firmado	13/03/2026 09:20:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zDxWhprewh6wFfgJSUS1eQ%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



al pago del precio público, el servicio no se preste o no se desarrolle en las condiciones previstas.

**2. Baja voluntaria del curso o taller:**

La renuncia o baja en el curso o taller deberá formalizarse por escrito, presentando el correspondiente documento en el Registro General del Ayuntamiento. Esta baja surtirá efectos a partir del curso o mensualidad siguiente a la fecha de presentación. No se contemplará la devolución de cantidades ya abonadas correspondientes al mes en curso.

**3. Procedimiento de devolución:**

Las solicitudes de devolución deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas del justificante de pago y, en su caso, la documentación que acredite la causa de la solicitud. La resolución se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la entidad local.

**10. BAREMACIÓN DE SOLICITUDES**

En caso de que el número de solicitudes supere las plazas disponibles, se aplicará el siguiente baremo para establecer el orden de admisión. La puntuación total máxima será de 10 puntos.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Ambos progenitores o tutores trabajando (presencial o teletrabajo)	3 puntos
Familia monoparental con tutor/a trabajando	3 puntos
Familia numerosa (general o especial)	1 punto
Menor con necesidades educativas especiales (acreditadas)	2 puntos
Existencia de personas dependientes o con discapacidad a cargo	1 punto
Situación de víctima de violencia de género	2 puntos
Empadronamiento del menor en Sanlúcar la Mayor (con al menos 6 meses de antelación)	1 punto
Orden de inscripción (en caso de empate en la puntuación total)	Desempate

**10. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS**

La participación en el campus implica la aceptación y cumplimiento de las siguientes normas:

- Respeto y convivencia: Se deberá mantener una actitud de respeto hacia monitores, compañeros y personal del campus en todo momento.
- Uso de dispositivos electrónicos: Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos personales durante el desarrollo de las actividades.
- Puntualidad: Es obligatorio cumplir con el horario de entrada y salida establecido.
- Prohibición de conductas inapropiadas: No se permitirá ningún acto de violencia, acoso o discriminación en ninguna de sus formas.
- Faltas reiteradas de respeto: No se admitirán conductas irrespetuosas de manera reiterada.
- Vandalismo y agresividad: Cualquier acto de vandalismo, agresividad o daño intencionado hacia compañeros, monitores o instalaciones será considerado una falta grave y conllevará la expulsión inmediata y permanente del campus.
- La acumulación de tres faltas de asistencia sin justificar o sin previo aviso supondrá la baja inmediata del participante, permitiendo la incorporación de alumnos y alumnas en lista de espera.

La inscripción y acceso al campus conlleva la aceptación expresa de estas bases reguladoras y el compromiso de cumplimiento por parte de los participantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDxWhprewh6wFxfGJSUS1eQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2026 12:42:20
	Feliciana Bernal Romero	Firmado	13/03/2026 09:20:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zDxWhprewh6wFxfGJSUS1eQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zDxWhprewh6wFxfGJSUS1eQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

